

junio de mil novecientos cincuenta y siete, por importe de ochenta mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con veintiséis céntimos, y período de primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y referente a los empleados que en la misma se relacionan, entre los que figuran los diez anteriormente mencionados, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas procesales. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Ignacio S. de Tejada.—Manuel Docavo (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 30 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra este Departamento por Cuatrecasas, S. A..

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 24 de noviembre del corriente año, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra este Departamento por «Cuatrecasas, S. A.», sobre calificación profesional de trabajadores de dicha Empresa.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de las actas de infracción levantadas en once y treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis por la Inspección Provincial de Trabajo de Barcelona, por las que se impone a «S. A. Cuatrecasas» la multa de tres mil pesetas en cada una, por incumplimiento de un acuerdo ministerial sobre clasificación profesional de tres trabajadores, nulidad que igualmente declaramos de los expedientes gubernativos originados por dichas actas y de las resoluciones de dos y cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete que pusieron fin a la vía gubernativa, y han sido recurridas en estos autos acumulados; sin hacer expresa declaración de costas procesales. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Ignacio S. de Tejada.—Manuel Docavo (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 30 de diciembre de 1960 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Comisión Distribuidora del Plus Familiar de la Caja de Ahorros de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 25 de octubre del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Comisión Distribuidora del Plus Familiar de la Caja de Ahorros de Pontevedra.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando las alegaciones de inadmisibilidad del recurso interpuesto por la Comisión Distribuidora del Plus Familiar de la Caja de Ahorros de Pontevedra, contra la Orden del Ministerio de Trabajo de dos diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y estimando dicho recurso, debe-

mos declarar y declaramos la invalidez jurídica de la Orden impugnada y la subsistencia legal del acuerdo que revocó dicha Comisión; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—José Arias.—Ramiro F. de la Mora.—Ignacio S. de Tejada (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

ORDEN de 18 de enero de 1961 por la que se aprueba a «Mutua Alianza de Previsión Social», domiciliada en Barcelona, su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «Mutua Alianza de Previsión Social», domiciliada en Barcelona, en súplica de aprobación de su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo; y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo, de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante su nuevo modelo de póliza de seguro de accidentes del trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1961.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se transcribe relación de Sociedades Mutuas autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo.

Relación de las Sociedades Mutuas autorizadas por este Ministerio para sustituir al patrono en las obligaciones que a éste le impone la legislación vigente sobre accidentes del trabajo, con expresión del número de orden, nombre de las Entidades, radio de acción del seguro, fecha de la inscripción y domicilio:

- 1.—«La Previsión», Sociedad Mutua contra Accidentes del Trabajo.—Nacional.—23-7-901.—Madrid: San Bernardo, 63.
- 2.—«La Previsora», Mutualidad de Seguros Sociales.—Provincial.—30-9-903.—Vitoria: Prado, 5.
- 3.—«Mutua de Contratistas de Obras y Maestros Albañiles de Barcelona».—Local.—30-9-904.—Barcelona: Aragón, 297.
- 4.—«Mutua Metalúrgica de Seguros».—Regional.—20-9-905.—Barcelona: Avenida del Generalísimo Franco, 394-398.
- 5.—«Mutua Catalana de Accidentes e Incendios».—Regional.—30-11-905.—Barcelona: Ausias March, 41.
- 6.—«Mutua Barcelonesa de Descargadores».—Provincial.—14-5-906.—Barcelona: Diputación, 260.
- 7.—«Mutua Montañesa de Seguros».—Nacional.—31-10-906.—Santander: General Mola, 19.
- 8.—«Mutua Asturiana de Accidentes».—Nacional.—1-7-907.—Gijón (Oviedo): Felipe Menéndez, 8 y 10.
- 9.—«Mutua Regional de Accidentes del Trabajo».—Nacional.—23-10-907.—Barcelona: Diputación, 276.
- 10.—«Mutua General de Seguros».—Nacional.—26-6-908.—Barcelona: Balmes, 17 y 19.
- 11.—«La Mutua de Accidentes de Zaragoza».—Regional.—28-11-908.—Zaragoza: Sancho y Gil, 4.
- 12.—«Mutua de Accidentes del Trabajo de las Artes del Libro».—Provincial.—18-6-909.—Madrid: Barquillo, 11.

- 13.—«La Unica», Sección Mutua de Accidentes del Trabajo.—Provincial.—15-3-910.—Madrid: Barceló, 7.
- 14.—«Mutua del Centro de Carpinteros Matriculados de Barcelona».—Regional.—31-1-912.—Barcelona: Diputación, 195.
- 15.—«Mutua Valenciana sobre Accidentes del Trabajo».—Nacional.—26-4-913.—Valencia: Colón, 18.
- 16.—«Mutua Sabadellense de Accidentes del Trabajo y de Enfermedades».—Local.—12-3-919.—Sabadell (Barcelona): Cruz, 90.
- 17.—«Unión de Maestros Pintores y otros Gremios», Mutua de Accidentes del Trabajo.—Nacional.—11-11-920.—Madrid: Cruzada, 5.
- 18.—«La Mutualidad Naviera».—Nacional.—23-4-920.—Vigo (Pontevedra): P. Sanz, 21.
- 19.—«Reddis», Sociedad de Seguros Mutuos.—Provincial.—10-2-923.—Reus (Tarragona): A. Santa Ana, 40.
- 20.—«Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya sobre Accidentes del Trabajo».—Provincial.—4-4-923.—Bilbao: Ercilla, 6.
- 21.—«La Mutua de Seguros de Pamplona».—Provincial.—29-1-924.—Pamplona: Carlos III, 10.
- 22.—«Mutua Patronal de Accidentes del Trabajo».—Provincial.—13-5-924.—Vigo (Pontevedra): Oporto, 11.
- 23.—«Mutua Harinera de Navarra».—Provincial.—21-6-924.—Pamplona: Conde Oliveto, 2.
- 24.—«La Equidad», Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo.—Provincial.—16-11-925.—Madrid: San Bernardo, 63.
- 25.—«Mutua Leridana de Seguros».—Provincial.—22-5-926.—Lérida: R. Aragón, 43.
- 26.—«Mutualidad de Seguros contra Accidentes del Trabajo de la Asociación de Maestros Pintores de Barcelona».—Provincial.—29-5-926.—Barcelona: Caspe, 38.
- 27.—«La Mutua Hostelera».—Provincial.—28-1-927.—Madrid: Plaza Matute, 12.
- 28.—«Mutua Igualadina de Seguros contra Accidentes del Trabajo».—Comarcal.—31-3-927.—Igualada (Barcelona): Nueva, número 33.
- 29.—«Mutualidad Patronal de la Sociedad Cooperativa de Fumigadores de España».—Dos provincias.—20-3-928.—Valencia: F. Pizcueta, 26.
- 30.—«Mutualidad Patronal de Vaquerías».—Provincial.—28-5-928.—Madrid: Mayor, 4.
- 31.—«Mutua de Seguros del Panadés».—Regional.—28-11-928.—Vilafranca del Panadés (Barcelona): Avenida de Tarragona, 6.
- 32.—«Mutua Patronal Castellana», Sociedad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Industria y en la Agricultura.—Nacional.—9-2-929.—Valladolid: P. Zorrilla, 16.
- 33.—«Mutua Guipuzcoana de Seguros».—Provincial.—9-2-929.—San Sebastián: Echaide, 4.
- 34.—«Mutualidad Patronal de Vinos y Aguardientes».—Provincial.—29-5-929.—Madrid: Atocha, 83.
- 35.—«Mutua de la Federación Industrial de Autotransportes de Cataluña, M. F. I. A. T. C.».—Regional.—7-4-930.—Barcelona: Avenida de José Antonio, 702.
- 36.—«La Mutualidad de Guecho, Sociedad de Seguros Mutuos del Ramo de la Construcción sobre Accidentes del Trabajo».—Local.—6-6-930.—Algorta (Bilbao): Avenida de Basagoiti, 28.
- 37.—«Unión Mutua de Seguros».—Provincial.—4-7-930.—Oviedo: Melquiades Alvarez, 23.
- 38.—«Mutua de Accidentes del Trabajo de Tarragona».—Provincial.—3-10-931.—Tarragona: Avenida del Generalísimo, 63.
- 39.—«Asociación Mutua de Seguros Layetana».—Nacional.—9-7-932.—Barcelona: Avenida de José Antonio, 639.
- 40.—«Federación Madrileña de las Industrias de Carnes», Sección de Seguros de Accidentes del Trabajo.—Provincial.—11-8-932.—Madrid: Caños del Peral, 1.
- 41.—«Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo».—Nacional.—7-3-933.—Madrid: Génova, 24.
- 42.—«Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Accidentes del Trabajo y Previsión».—Provincial.—30-3-933.—Barcelona: Provenza, 288.
- 43.—«Mutua de Accidentes del Trabajo de la Industria Hotelera y Similares de Madrid, M. A. T. I. H. S.».—Local.—12-4-933.—Madrid: Plaza del Angel, 2.
- 44.—«Mutua Comercial Aragonesa».—Regional.—12-4-933.—Zaragoza: Zurita, 10.
- 45.—«Mutua de Seguros de Accidentes del Trabajo de las Industrias del Pescado y sus Derivados».—Provincial.—22-4-933.—Madrid: Palma, 27.
- 46.—«Mutualidad Patronal Ilicitana».—Dos provincias.—22-4-933.—Elche (Alicante): Plaza de la Merced, 13.
- 47.—«Mutua de Accidentes del Trabajo del Puerto de Valencia».—Regional.—22-4-933.—Valencia Reina, 38.
- 48.—«Pakea», Mutualidad de Seguros.—Nacional.—22-4-933.—San Sebastián: Camino, 1.
- 49.—«Ferroviarias», Mutualidad Patronal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo.—Nacional.—24-4-933.—Madrid: Prado, número 26.
- 50.—«Mutualidad de Empresas Minero-Sidero-Metalúrgicas de Vizcaya, Misimetaya».—Nacional.—24-4-933.—Bilbao: Rodríguez Arias, 8.
- 51.—«Mutua de Seguros de la Sociedad del Gremio de Carboñerías de Madrid».—Local.—27-4-933.—Madrid: Esparteros, 3.
- 52.—«Mutualidad Naval del Norte».—Nacional.—27-4-933.—Bilbao: Alameda de Mazarredo, 6.
- 54.—«Seguros Mutuos para Accidentes del Trabajo».—Dos provincias.—29-4-933.—Sevilla: Cuesta del Rosario, 27.
- 55.—«Mutualidad Patronal Minera del Sudoeste».—Regional.—29-4-933.—Huelva: General Queipo de Llano, 59.
- 56.—«Mutualidad Patronal sobre Accidentes del Trabajo Valliduxense».—Local.—29-4-933.—Vall de Uxó (Castellón): Plaza del Angel, 12.
- 57.—«Mutualidad de Industrias Minero-Metalúrgicas y Derivadas y Complementarias».—Nacional.—29-4-933.—Madrid: Alfonso XII, 30.
- 58.—«Dionisio», Mutualidad Patronal de Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria.—Provincial.—6-5-933.—Huelva: Oficinas de Río Tinto.
- 59.—«Mutualidad de la Confederación Gremial Catalana contra Accidentes del Trabajo».—Regional.—8-5-933.—Barcelona: Fontanella, 12.
- 60.—«Mutua de Accidentes en Hoteles, Cafés, Restaurantes y Similares (A. H. P. R. Y. S.)».—Cuatro provincias.—8-5-933.—Barcelona: Avenida de José Antonio, 625.
- 61.—«Mutua de Seguros Agrícolas M. A. P. F. R. E.».—Nacional.—9-5-933.—Madrid: Avenida de Calvo Sotelo, 25.
- 62.—«Mutualidad General Agropecuaria».—Nacional.—9-5-933.—Madrid: Echegaray, 25.
- 63.—«Mutualidad de la Propiedad Urbana Española» (Asociación de Seguros contra los Accidentes del Trabajo).—Provincial.—13-5-933.—Madrid: Cavanilles, 3.
- 64.—«Mutua Patronal de Barcelona».—Local.—13-5-933.—Barcelona: Avenida del Marqués de Argentera, 4.
- 65.—«La Mutua Almansana», Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Industria.—Local.—13-5-933.—Almansa (Albacete): General Aranda, 6.
- 66.—«Mutualidad de Seguros de Empresarios de Espectáculos de España».—Nacional.—13-5-933.—Madrid: Caballero de Gracia, número 10.
- 67.—«Mutualidad de Seguros de Armadores de Buques de Pesca de España».—Nacional.—17-5-933.—Madrid: Plaza de las Cortes, 3.
- 68.—«Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales de Asturias».—Nacional.—17-5-933.—Oviedo: Marqués de Santa Cruz, número 14.
- 69.—«La Providencia», Sociedad Mutua de Patronos para Accidentes del Trabajo.—Local.—23-5-933.—Salamanca: Conde de Crespó Rascón, 17.
- 70.—«Mutualidad de Transportistas del Norte de España».—Nacional.—23-5-933.—Pamplona: Avenida de Carlos III, 51.
- 71.—«Mutua sobre Accidentes del Trabajo en la Industria Panadera de la Provincia de Valencia».—Provincial.—23-5-933.—Valencia: Gobernador Viejo, 7.
- 72.—«Solis», Mutualidad Provincial de Seguros.—Provincial.—23-5-933.—Toledo: Plaza de Zocodover, 1.
- 73.—«La Legal», Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo.—Provincial.—10-6-933.—Madrid: Hortaleza, 38.
- 74.—«El Vulcano», Sociedad de Seguros Mutuos sobre Accidentes del Trabajo.—Provincial.—10-6-933.—Madrid: San Bernardo, 65.
- 75.—«Mutualidad Patronal de Consignatarios de Buques de Las Palmas».—Provincial.—20-6-933.—Las Palmas de Gran Canaria: Eduardo Bent, 4.
- 76.—«Mutualidad Mercantil Madrileña de Seguros contra Accidentes del Trabajo».—Local.—20-6-933.—Madrid: Hortaleza, 2.
- 77.—«Mutualidad Patronal de Cafeteros, Hoteleros y Similares de Vizcaya».—Varias provincias.—24-6-933.—Bilbao: Ribera, números 7 y 9.
- 78.—«Mutualidad Gremial de Seguros contra los Accidentes del Trabajo».—Provincial.—24-6-933.—Gijón (Oviedo): Uría, 21.
- 79.—«Unión Mutua Tinerfeña».—Provincial.—24-6-933.—Santa Cruz de Tenerife: Robayna, 2.
- 80.—«Mutual de Previsión, de Comercio, Industria y Agricultura de Valladolid».—Provincial.—24-6-933.—Valladolid: Santiago, 21.
- 81.—«Júcar», Mutualidad Patronal de Seguros de Accidentes del Trabajo.—Provincial.—26-6-933.—Alcira (Valencia): Doctor Faustino Blasco, 19.
- 82.—«Mutualidad Carbonera del Norte».—Nacional.—26-6-933.—Bilbao: Bailén, 5.
- 83.—«Mutualidad Comercial», Sociedad de Seguros Mutuos

contra Accidentes del Trabajo. — Nacional.—30-6-933.—Bilbao: Hurtado de Amézaga, 18.

84.—«Mutua Provincial Panadera». — Provincial. — 30-6-933. Madrid: Palma, 10.

85.—«Mutua de Seguros de Tarrasa». — Provincial.—10-7-933. Tarrasa (Barcelona): G. Humet, 2.

86.—«Mutualidad Patronal Pesquera». — Provincial.—10-7-933. Vigo (Pontevedra): Ribera del Berbés, 17.

87.—«Sociedad Mutua de Accidentes del Trabajo de la Fábrica de Explosivos, Productos Químicos y Minas».—Nacional. 10-7-933.—Bilbao: Orueta, 6.

88.—«Mutua Cerrajería y Similares de Barcelona».—Regional. 13-7-933.—Barcelona: Canuda, 41 y 43.

89.—«Mutua de Seguros Tárrega».—Provincial.—21-7-933.—Tárrega (Lérida): Carmen, 34.

90.—«Mutua «La Confianza», sobre Accidentes del Trabajo de la Sociedad de Maestros Sastres y Oficios Similares del Ramo de la Aguja de la Provincia de Valencia».—Provincial.—22-7-933. Valencia: Avenida de María Cristina, 3.

91.—«Mutua Granadina de Seguros». — Provincial.—22-7-933. Granada: Carrera del Darro, 17.

92.—«La Concordia», Mutualidad Patronal contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura y en la Industria.—Comarcal.—3-8-933.—Villa de Don Fadrique (Toledo): Plaza España, 4.

93.—«La Seguridad Mutua», Sociedad de Accidentes del Trabajo.—Local.—22-9-933.—Tomelloso (Ciudad Real): Plaza de España, 3.

95.—«Mutua Felanigense de Accidentes del Trabajo».—Comarcal.—30-9-933.—Felanitx (Balears): Plaza del Arrabal, 9.

96.—«Mutualidad Patronal La Previsora de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura e Industria de Villarrubia de Santiago».—Comarcal.—30-9-933.—Villarrubia de Santiago (Toledo): General Yagüe, 5.

97.—«Mutua Panadera», Seguro de Accidentes del Trabajo.—Provincial.—18-10-933.—Madrid: Palma, 10.

98.—«Mutua Manresana de Seguros Sociales».—Comarcal.—27-11-933.—Manresa (Barcelona): General Mola, 3.

99.—«Mutualidad de la Unión Sindical de las Industrias del Libro, Mutualidad U. S. I. L.».—Local.—27-11-933.—Barcelona: Bruch, 124.

100.—«Mutual Corchera», Mutualidad Industrial y Mercantil de Seguros contra Accidentes del Trabajo.—Provincial.—27-11-933.—Palafrugell (Gerona): San Sebastián, 42.

102.—«La Metalúrgica», Mutua de Seguros contra Accidentes del Trabajo.—Nacional.—15-12-933.—Madrid: Cardenal Cisneros, número 59.

102.—«Mutualidad de Accidentes Papeleros». — Nacional.—30-12-933.—Madrid: San Oropio, 8.

104.—«Museba», Mutualidad de Seguros de Banca.—Nacional.—30-12-933.—Madrid: Marqués de Cubas, 4.

105.—«Mutua Harinera de Seguros».—Nacional.—30-12-933.—Valladolid: Héroes Alcázar, 12.

106.—«Mutualidad Patronal de Seguros contra los Accidentes del Trabajo en la Industria, Ibesvico».—Nacional.—31-1-934.—Madrid: Hermosilla, 1.

107.—«Mutualidad de Levante».—Regional.—31-1-934.—Alcoy (Alicante): Lauria, 4.

108.—«Mutualidad Segorbina de Seguros». — Comarcal.—31-1-934.—Segorbe (Castellón): Castellón, 17.

109.—«Asociación Mutua para Accidentes del Trabajo de los Patronos Tocineros y Adheridos».—Provincial.—31-1-934.—Barcelona: Xuclá, 15.

112.—«Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales, M. E. S. A. I.».—Nacional.—21-2-934.—Madrid: Montesquiza, número 4.

113.—«Mutualidad Industrial y Mercantil de Avila y su Provincia».—Provincial.—28-3-934.—Avila: Eduardo Marquina, 23.

114.—«Mutualidad Unión Patronal».—Provincial.—28-3-934.—Alicante: Alfonso el Sabio, 62.

115.—«Mutua de Ceuta». — Comarcal.—28-3-934.—Ceuta: F. Lange Española, 51.

116.—«Mutua Carcax del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Industria de Carcagente».—Provincial.—4-4-934.—Carcagente (Valencia): Víctor Pradera, 2.

117.—«Mutua Regional Gallega de Seguros».—Provincial.—16-6-934.—Vigo (Pontevedra): Velázquez Moreno, 9.

118.—«Mutual Naviera Mediterránea».—Nacional.—13-9-934.—Barcelona: Consulado, 1.

120.—«Mutualidad Segoviana de Seguros».—Provincial.—27-11-934.—Segovia: Cervantes, 22.

122.—«Mutualidad Mercantil Salmantina». — Provincial.—24-12-934.—Salamanca: Doctor Frutos Valiente, 2.

124.—«Mutua de Accidentes de la Sociedad de Maestros y

Patronos Carpinteros y Oficios Similares de Valencia».—Local.—27-2-935.—Valencia: Plaza del Caudillo, 26.

125.—«Mutua Guanarteme». — Provincial.—25-4-935.—Aruca (Las Palmas): L. y Castillo, 21.

126.—«Mutual Cyclops». — Nacional. — 20-5-935.—Barcelona: Ronda San Pedro, 7.

127.—«Mutualidad de Empresas Mineras e Industriales».—Nacional.—30-12-935.—Linares (Jaén): Navas de Tolosa, 7.

128.—«Hércules», Mutualidad de Seguros Generales.—Nacional.—20-8-938.—Madrid: Maldonado, 69.

129.—«Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Harinera Aragonesa».—Regional.—3-9-938.—Zaragoza: Don Jaime I, 16.

130.—«Mutualidad Patronal de Seguros contra Accidentes del Trabajo, C. A. T. Y. R.».—Nacional.—8-2-939.—Madrid: Barquillo, número 5.

131.—«Unión Mediterránea», Mutua sobre Accidentes del Trabajo.—Provincial.—19-1-940.—Valencia: Nave, 27.

133.—«Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de Mataró y Litoral».—Comarcal.—6-3-940.—Mataró (Barcelona): San Feliciano, 24.

134.—«Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de Pescadores a la Parte de Guipúzcoa».—Provincial.—9-8-940.—San Sebastián: Mayor, 3.

137.—«Mutua de la Asociación de Patronos del Ramo de la Madera de Manresa y su Comarca».—Regional.—30-10-940.—Manresa (Barcelona): Sobrerroca, 36.

138.—«Previsión», Sociedad Mutua de Seguros Generales.—Nacional.—4-11-940.—Madrid: Alcalá, 31.

139.—«Mutua Sindical de Seguros Agropecuarios».—Regional. 29-11-940.—Barcelona: Via Layetana, 46.

140.—«El Fénix Mutuo», Sociedad Mutua de Seguros Generales.—Nacional.—10-3-941.—Madrid: Atocha, 34.

141.—«La Mutualidad Melillense», Mutua sobre Accidentes del Trabajo en la Industria, Comercio y Agricultura.—Comarcal.—28-3-941.—Melilla: General Pareja, 13.

144.—«Previsión Andaluza», Sociedad de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo en la Industria, Comercio y Agricultura.—Regional.—10-3-943.—Jerez de la Frontera (Cádiz): Plaza Rafael Rivero, 2.

145.—«Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo de Pescadores a la Parte de Vizcaya».—Provincial.—11-7-944.—Bilbao: Bailén, 7.

146.—«Mutual Agrícola», Sociedad Patronal de Seguros Mutuos contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura y en la Industria.—Comarcal.—17-7-944.—Burriana (Castellón): Generalísimo Franco, 34.

147.—«Mutua de Asistencia y Previsión Iberia, M. A. P. I.».—Provincial.—7-3-945.—Barcelona: Bruch, 127.

149.—«Mutua de Seguros de Industrias Varias, M. U. S. I. V. A.».—Comarcal.—30-7-945.—Barcelona: Plaza Duque Medinaceli, 5.

150.—«Mutualidad del Papel, Prensa y Artes Gráficas».—Nacional.—24-12-945.—Madrid: Madera, 10.

151.—«Asistencia Sanitario-Económica para Empleados y Obreros, A. S. E. P. E. Y. O.».—Nacional.—24-12-945.—Madrid: Alcalá, número 27.

152.—«Mutual Panadera de Cataluña».—Regional.—24-12-945.—Barcelona: Via Layetana, 134.

153.—«Mutua Ibérica de Seguros».—Dos provincias.—28-2-946.—Valencia: María Cristina, 5.

154.—«Mutua de Seguros Sociales La Alianza Mataronense». Provincial.—28-5-946.—Mataró (Barcelona): San Lorenzo, 35.

155.—«Mutua de Comerciantes de Carbones de Barcelona».—Provincial.—20-7-946.—Barcelona: Avenida José Antonio, 499.

156.—«Mutua Española de Previsión».—Catorce provincias.—30-9-946.—Madrid: Desengaño, 9.

157.—«Mutua Alianza de Previsión Social».—Regional.—22-1-947.—Barcelona: Plaza Cataluña, 9.

158.—«Castilla», Mutua de Previsión Social.—Provincial.—5-2-947.—Madrid: Fuencarral, 13.

159.—«La Cruz Blanca», Mutualidad de Previsión y Seguros Sociales.—Provincial.—26-4-947.—Valencia: Moratín, 5.

160.—«Asociación Mutua de Patronos Industriales del Calzado de Menorca, A. M. I. C. A. L.».—Comarcal.—16-5-947.—Ciudadela (Balears): Obispo Vila, 24.

161.—«Mutualidad Panadera de la Provincia de Murcia».—Provincial.—19-9-947.—Murcia: Serrano Alcázar, 3.

162.—«Mutua Nacional Panadera». — Varias provincias.—19-9-947.—Oviedo: Jovellanos, 29.

169.—«Cataluña», Mutua de Previsión Social. — Nacional.—20-1-948.—Barcelona: Trafalgar, 10.

164.—«Asociación Mutua Patronal Vilmar». — Provincial.—10-7-948.—Barcelona: Trafalgar, 6.

- 165.—«Manises», Mutuallidad de Accidentes del Trabajo.—Provincial.—28-7-948.—Manises (Valencia): José Antonio, 12.
- 166.—«La Fraternidad Mutua Nacional», Sociedad Mutua de Previsión Social.—Nacional.—28-7-948.—Madrid: Avenida de Calvo Sotelo, 21.
- 167.—«Asistencia Médica Mutua de Previsión Social».—Provincial.—22-9-949.—Granada: San Jerónimo, 36.
- 168.—«Mutualidad Comarcal de Seguros contra Accidentes del Trabajo en el Ramo de la Construcción y Similares».—Comarcal.—14-11-949.—Palafrugell (Gerona): Cavallers, 2.
- 169.—«Mutualidad Harino-Panadera de la Región Gallega».—Regional.—30-12-949.—La Coruña: Cantón Grande, 9 al 12.
- 170.—«Mutua Madrileña de Taxis».—Provincial.—27-5-950.—Madrid: Luchana, 36.
- 171.—«Mutualidad de Seguros en General, A. C. I. (Agricultura, Comercio e Industria)».—Comarcal.—13-7-950.—Melilla: Margallo, 18.
- 173.—«Mutua de la Industria Cerámica», Sección de Accidentes del Trabajo, «Micsat».—Provincial.—10-4-951.—Barcelona: Vía Layetana, 20.
- 174.—«Mutualidad Provincial Agraria de Burgos».—Provincial.—27-4-951.—Burgos: Espolón, 28.
- 175.—«Mutua Hispana de Previsión».—Provincial.—30-7-951.—Barcelona: Balmes, 32.
- 176.—«Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Provincia de Segovia».—Provincial.—30-11-951.—Segovia: Cervantes, 28.
- 177.—«Mutua de Asociaciones para Pensiones de Accidentes (M. A. P. A.)».—Varias provincias.—30-11-951.—Barcelona: Gerona, 11.
- 178.—«Mutualidad de Accidentes del Trabajo Laborum».—Provincial.—28-9-52.—Madrid: Hernán Cortés, 18.
- 179.—«Mutualidad Maderera e Industrial».—Nacional.—9-2-952.—Oviedo: Asturias, 7.
- 180.—«Mutualidad Industrial y Comercial de Trabajo de Manacor» (M. I. C. M.)—Comarcal.—22-7-952.—Manacor (Baleares): Amador, 28.
- 181.—«Mutua Panadera de Zaragoza y Provincia».—Provincial.—22-7-952.—Zaragoza: Paseo Marina Moreno, 12.
- 182.—«Mutualidad Levantina de Transportes La Senyera».—Provincial.—5-12-952.—Valencia: Avenida Barón de Cárcer, 37.
- 183.—«Mutua Balear de Previsión y Asistencia Social, Sección del Seguro de Accidentes del Trabajo».—Provincial.—26-1-953.—Palma de Mallorca (Baleares): Vía Roma, 45.
- 184.—«Mutualidad Levantina de Previsión Social, Accidentes del Trabajo».—Provincial.—18-4-953.—Valencia: Cirilo Amorós, número 45.
- 185.—«Mutua Cerealista de Cáceres y Provincia».—Provincial.—27-5-954.—Cáceres: Miguel Primo de Rivera, sin número (Casa Sindical).
- 186.—«Mutualidad Hostelería Santa Marta de la Provincia de La Coruña».—Provincial.—22-10-954.—La Coruña: Cantón Grande, 9 al 12.
- 187.—«Mutualidad Riojana de Seguros».—Nacional.—22-10-954.—Logroño: Hermanos Moroy, 1.
- 188.—«Mutua Gerundense de Accidentes del Trabajo».—Provincial.—17-11-954.—Gerona: General Primo de Rivera, 33.
- 189.—«Alianza, Asociación Nacional de Seguros Mutuos a Prima Fija».—Nacional.—23-12-954.—Madrid: Barquillo, 23.
- 190.—«Servicio Mutuo, Mutualidad de Previsión Social».—Cuatro provincias.—26-5-955.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona): Barón de Malda, 7.
- 191.—«Mutualidad de Patronos de la Construcción de Menorca».—Comarcal.—22-7-955.—Ciudadela (Baleares): Curniola, 43.
- 192.—«Mutua de la Construcción», Sección de Accidentes del Trabajo.—Regional.—27-9-955.—Barcelona: Vía Layetana, 21.
- 193.—«Mutua Empresaria de Hostelería y Similares de León».—Provincial.—25-10-955.—León: Renuera, 3.
- 194.—«Mutua de Nuestra Señora del Carmen de Accidentes de Trabajo».—Comarcal.—26-11-955.—Granollers (Barcelona): Clavé, 56.
- 195.—«Mutualidad de Seguros contra los Accidentes del Trabajo (Sección F de la Cooperativa Agrícola de Cheste)».—Comarcal.—22-12-955.—Cheste (Valencia): Doctor Cajal, 3.
- 196.—«A. M. A. T., Asistencia Mutua de Accidentes del Trabajo».—Provincial.—25-2-957.—Valencia: Almas, 9.
- 197.—«Mutual Minero Industrial Leonesa».—Tres provincias.—25-2-957.—León: Santa Clara, 6.
- 198.—«Mutualidad Aseguradora de los Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Término Municipal de Pinoso y Limitrofes».—Comarcal.—30-4-957.—Pinoso (Alicante): José Antonio, 29.
- 199.—«Mutualidad Caja Navarra de Seguros contra Accidentes del Trabajo Agropecuario».—Provincial.—30-4-957.—Pamplona: Palacio Diputación.
- 200.—«La Arrocería», Mutua de Accidentes del Trabajo.—Dos provincias.—30-4-957.—Sueca (Valencia): General Mola, 21.
- 201.—«Mutualidad Gallega de Accidentes del Trabajo en las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica y otros Gremios».—Cuatro provincias.—3-6-957.—La Coruña: General Sanjurjo, 1.
- 202.—«Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Partido Judicial de Tortosa».—Comarcal.—12-6-957.—Tortosa (Tarragona): Moncada, 6.
- 203.—«Mutualidad Agraria Abulense».—Provincial.—12-6-957.—Ávila: Bracamonte, 8.
- 204.—«Mutualidad Agraria Palentina».—Cuatro provincias.—21-6-957.—Palencia: Mayor Principal, 15.
- 205.—«Mutualidad Patronal del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Santa Bárbara».—Comarcal.—5-7-957.—Santa Bárbara (Tarragona): Cípris, 15.
- 206.—«Mutualidad Roquetense de Seguro contra los Accidentes del Trabajo Agrícola».—Comarcal.—5-7-957.—Roquetas (Tarragona): P. Santa Ana, 7.
- 207.—«Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca Norte de Tenerife».—Provincial.—5-7-957.—La Orotava (Santa Cruz de Tenerife): Carrera, 22.
- 208.—«Mutual Agraria de Almazora, Seguro de Accidentes del Trabajo».—Provincial.—18-9-957.—Almazora (Castellón): General Mola, 24.
- 209.—«Mutualidad Social Agraria».—Provincial.—18-9-957.—Palma de Mallorca (Baleares): Plaza Santa Eulalia, 12.
- 210.—«Sección Mutua Patronal de Seguros de la Cooperativa del Campo, Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Los Santos de Maimona».—Comarcal.—18-9-957.—Los Santos de Maimona (Badajoz): Plaza Calvo Sotelo, 10.
- 211.—«Mutualidad de Patronos Agrícolas de la Comarca de Frechilla de Campos».—Comarcal.—10-10-957.—Frechilla (Palencia): Germán Gamazo, 1.
- 212.—«Mutual Provincial Agraria de Palencia».—Provincial.—10-10-957.—Palencia: A. Fernández Pulgar, 8.
- 213.—«Mutualidad Sindical Arrocería de Accidentes del Trabajo en la Agricultura».—Comarcal.—10-10-957.—Tortosa (Tarragona): Plaza de la Paz, 2.
- 214.—«Mutua Unión Gremial Valentina».—Provincial.—28-10-957.—Valencia: Moratín, 17.
- 215.—«Mutualidad Patronal Agrícola de Amposta».—Comarcal.—31-10-957.—Amposta (Tarragona): Mayor, 23.
- 217.—«La Mutua de Automóviles de Alquiler de Madrid».—Local.—25-11-957.—Madrid: Joaquín García Morato, 54.
- 218.—«Mutua Malagueña de Seguros».—Provincial.—29-11-957.—Málaga: Avenida Generalísimo, 2.
- 219.—«Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Sueca».—Provincial.—9-12-957.—Sueca (Valencia): General Mola, 2.
- 220.—«Mutua Agrícola de Manlleu y Comarca El Ter».—Provincial.—9-12-957.—Manlleu (Barcelona): P. Mártires, 3.
- 221.—«Mutualidad Agraria Valenciana».—Provincial.—31-12-957.—Valencia: Pascual Genis, 17.
- 222.—«Mutua Rural de Previsión Social».—Nacional.—13-1-953.—Madrid: Cedaceros, 8.
- 223.—«Mutualidad Patronal Agraria de Lerma y su Partido».—Comarcal.—15-1-958.—Lerma (Burgos): Audiencia, 6.
- 224.—«Mutualidad de Patronos Agrícolas de Ciudadela».—Provincial.—15-1-958.—Ciudadela (Menorca, Baleares): Calvo Sotelo, número 7.
- 225.—«Mutualidad Patronal de Seguros contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Alberique».—Comarcal.—17-1-958.—Alberique (Valencia): Plaza del Caudillo, 23.
- 226.—«Mutua Aseguradora del Campo».—Provincial.—25-1-958.—Reus (Tarragona): Tivoli, 21.
- 227.—«Mutualidad Aseguradora de los Accidentes del Trabajo en la Agricultura en la Comarca de los Partidos Judiciales de Novelda, Monóvar y Villena».—Provincial.—14-2-958.—Novelda (Alicante): José Antonio, 1.
- 228.—«Mutualidad de Previsión Social de la Construcción de la Provincia de Murcia».—Provincial.—14-2-958.—Cartagena (Murcia): P. del Caudillo, 7.
- 229.—«Mutualidad Patronal Agrícola de Alella».—Comarcal.—31-3-953.—Alella (Barcelona): Avenida de Fabra Puig.
- 230.—«Mutualidad Patronal contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Partido Judicial de La Bisbal».—Provincial.—10-4-958.—La Bisbal (Gerona): Comas del Pulgar, 8.
- 231.—«Mutualidad de Seguros Cieznana».—Provincial.—10-4-958.—Cieza (Murcia): A. de Toledo, 12.
- 232.—«Mutualidad de Patronos Agrícolas de Menorca».—Comarcal.—3-5-958.—Mahón (Baleares): Isabel II, 14.
- 233.—«Mutualidad sobre Accidentes del Trabajo de Carlet».—Provincial.—3-5-958.—Carlet (Valencia): Murillo, 11.

234.—«Mutualidad Bisbalense de Seguros contra Accidentes del Trabajo».—Comarcal.—19-5-958.—La Bisbal (Gerona): Avenida del Generalísimo, 5.

236.—«Mutualidad Industrial Castellonense de Seguros».—Provincial.—3-6-958.—Castellón: Mayor, 56.

237.—«Mutualidad Patronal del Seguro contra Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Carcagente».—Provincial.—12-7-958.—Carcagente (Valencia): Víctor Pradera, 2.

238.—«Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura del Pueblo de Vandellos».—Comarcal.—17-7-958.—Vandellos (Tarragona): San Isidro, 15.

239.—«Mutua de Accidentes en la Agricultura de Villarreal de los Infantes».—Provincial.—4-10-958.—Villarreal de los Infantes (Castellón): General Primo de Rivera, 28.

240.—«La Mecánica, Mutua de Previsión Social de Accidentes del Trabajo».—Provincial.—17-10-958.—Madrid: Cruz, 13.

241.—«Mutualidad Patronal del Seguro contra los Accidentes del Trabajo en la Agricultura de Almansa».—Provincial.—31-3-959.—Almansa (Albacete): José Antonio, 159.

242.—«Mutua Azulejera de Seguros».—Provincial.—25-4-959.—Onda (Castellón): Avenida de José Antonio, 148.

243.—«Mutualidad Industrial de Vizcaya».—Provincial.—6-6-959.—Bilbao: Rodríguez Arias, 6.

244.—«Mutua Murciana de Seguros».—Dos provincias.—26-11-959.—Murcia: Calderón de la Barca, 3.

245.—«Mutualidad de Seguros Porvenir».—Cinco provincias.—23-6-960.—Barcelona: Balmes, 301.

246.—«Mutua Previsora Mercantil de Guipúzcoa, Montepío de Previsión Social, Sección de Accidentes del Trabajo».—Provincial.—18-10-960.—San Sebastián: Churruca, 2.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.—El Director general, Manuel Amblés.

• • •

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de enero de 1961 por la que se autoriza a «Corsan, E. C. S. A.», para instalar un cable aéreo y efectuar el montaje de sus estaciones de carga, descarga y obras auxiliares en término municipal de Velilla de San Antonio (Madrid).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Corsan, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», en solicitud de autorización para instalar un cable aéreo destinado al transporte de áridos clasificados procedentes de su cantera, sita en el paraje «El Soto», margen izquierda del río Jarama, del término municipal de Velilla de San Antonio (Madrid), hasta las lomas del Alto de Ribas del Jarama, en la finca «Barca Vieja», término municipal de Vaciamadrid (Madrid), para su posterior transporte por carretera hasta Madrid, lugar normal del consumo del producto, de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don José Castell Cabezón, presentado en la Jefatura de Minas de Madrid el 17 de marzo de 1960.

Las características principales del teleférico son:

Sistema del teleférico: Monocable.

Composición del cable: $6 \times 7 + 1$.

Diámetro del cable: 26 mm.

Diámetro del hilo: 2,17 mm.

Longitud del cable: 1.105,84 metros.

Desnivel entre estaciones: 79,11 metros.

Capacidad de transporte: 55 Tm./hora.

Carga útil de un balde: 504 kilogramos.

Peso de un balde vacío: 160 kilogramos.

Velocidad: Dos metros segundo.

Intervalo entre baldes: 33 segundos.

Distancias entre baldes: 65,98 metros.

Potencia del motor: 65 HP.

Vistos los informes favorables de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo de 8 de septiembre de 1960, del señor Ingeniero actuario y del señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid, de fechas 6 y 7 de septiembre, y las consiguientes propuestas del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de fecha 6 de diciembre, y de V. I. de fecha 30 de diciembre del corriente año,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el Reglamento General para el Régimen de la Mi-

nería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a «Corsan, Empresa Constructora, S. A.», para instalar un cable aéreo y efectuar el montaje de sus estaciones de carga, descarga y obras auxiliares solicitadas, con arreglo a las condiciones generales que fijan las disposiciones en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización será válida solamente para la Empresa peticionaria y para el destino expresado.

2.ª Las instalaciones se adaptarán exactamente al proyecto suscrito por el Ingeniero de Minas don José Castell Cabezón, no pudiéndose hacer variación alguna en las mismas sin la previa autorización de esa Dirección General.

3.ª Si al realizar el proyecto su ejecución aconsejara alguna pequeña variación no esencial del mismo, habrá de solicitarse de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, justificándolo debidamente para la previa resolución que proceda.

4.ª El plazo de iniciación de las obras será, como máximo, de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente resolución, debiendo darse cuenta por la Empresa interesada a la Jefatura del Distrito Minero de Madrid de la fecha de comienzo de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 167 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

5.ª El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, a contar desde el día en que den comienzo aquéllas, de acuerdo con la condición anterior.

6.ª Si se precisase alguna ampliación del antedicho plazo, habrá de solicitarse justificadamente de esa Dirección General de Minas y Combustibles.

7.ª A los efectos de caducidad de esta concesión, conforme al apartado cuarto del artículo 167 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se fija el plazo en dos años como máxima permanencia en desuso.

8.ª Queda terminantemente prohibido el transporte de personas por el cable.

9.ª En todos los castilletes se colocarán escalas que permitan el ascenso hasta las poleas a los operarios encargados de su revisión y engrase, y en los de más de diez metros de altura se colocarán escalas en el interior del castillete, apoyadas en descansillos, por tramos que no excedan de diez metros.

10. Para el cruce de este cable sobre el río Jarama, se cumplimentarán las condiciones impuestas por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo en su Resolución número I-1.020, de fecha 8 de septiembre de 1960, que son, las siguientes:

a) Se autoriza a «Corsan, Empresa Constructora, S. A.», para cruzar el río Jarama con un teleférico para el transporte de áridos, en término municipal de Velilla de San Antonio y Ribas-Vaciamadrid (Madrid).

b) Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a la concesión, suscrito en Madrid en marzo de 1960 por el Ingeniero de Minas don J. Castell.

c) Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses y quedar terminadas en el de un año, contados ambos a partir de la fecha de la concesión que se otorgue por la Dirección General de Minas y Combustibles, quedando obligada la Empresa concesionaria a dar cuenta a esta Comisaría de Aguas del principio y fin de los trabajos.

d) Tanto durante el período de ejecución como el de explotación, las obras e instalaciones relativas al cruce sobre el río Jarama quedaron bajo la inspección y vigilancia de esta Comisaría de Aguas, quedando obligada la Empresa concesionaria a permitir en todo tiempo el acceso a las instalaciones del personal afecto a la misma, siendo de cuenta de la Empresa todos los gastos que se originen por dicho motivo, con sujeción a las normas vigentes en el momento.

e) Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de sustituir o conservar las servidumbres existentes. La Administración declina toda responsabilidad por los perjuicios que puedan ocasionarse durante la ejecución o explotación de las instalaciones.

f) Una vez terminados los trabajos y previo aviso del concesionario, se verificará el acta de reconocimiento final de las obras e instalaciones, levantándose acta en la que conste el nombre de los productores que hayan suministrado los materiales y maquinaria, sin que pueda comenzar la explotación hasta que dicha acta sea aprobada por esta Comisaría de Aguas del Tajo.

g) Esta autorización caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones o por cualquier otro motivo de los sancionados por las vigentes Leyes de Aguas y de Obras Pú-